

Cálculo y presentación del modelo 115: Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos: autoliquidación

1 | **Ámbito de aplicación y requisitos técnicos**

La documentación del presente manual es de aplicación para el ejercicio 2022. El sistema de cálculo y presentación se ajusta a la normativa publicada en la Orden [HAP/1732/2014](#) de 24 de septiembre.

Para poder llevar a cabo la presentación del presente modelo su equipo debe cumplir con los requisitos establecidos por el departamento de informática de la Agencia tributaria.

Principalmente debe tener un navegador debidamente actualizado, Acrobat Reader y la máquina virtual de JAVA instalada y correctamente configurada. Estos requisitos varían sin previo aviso por lo que le recomendamos que consulte la [página web de la Agencia Tributaria](#) para conocer la configuración exacta recomendada.

Si desea realizar la presentación telemática del modelo, deberá tener instalado un certificado que le acredite para realizar tal operación.

2 | **Modalidades de presentación admitidas en SBConta.NET**

SBConta.NET admite la presentación telemática del modelo. A partir del ejercicio 2023 desaparece la modalidad de predeclaraciones en papel.

SBConta.NET no incorpora funcionalidades para la presentación de modelos por lotes.

3 | **Principales cambios introducidos en el modelo**

Este modelo no ha sufrido cambios respecto al ejercicio anterior.

4 Método de cálculo

Los datos del declarante se extraen de la configuración de su empresa. Si observa algún dato a rectificar, puede hacerlo mediante la opción “Herramienta-Configuración-Empresa activa”.

Para el cálculo de las diversas bases y retenciones, se suman los importes correspondientes del libro registro de retenciones practicadas cuya clave de percepción sea la “1”.

La forma de cálculo de los diversos apartados del modelo es la siguiente:

Casillas	Observaciones
01	Número de perceptores que han tenido movimientos durante el período de la liquidación. Solamente se tienen en cuenta los movimientos cuya clave de percepción sea la “1” y no se haya marcada la casilla de no residente.
02	Suma de las bases informadas en el libro registro de retenciones practicadas cuya clave de percepción sea la “1”.
03	Suma de las retenciones practicadas que cumplan las condiciones indicadas.
04	Si la declaración es complementaria se propone el resultado de la última liquidación del período guardada en SBConta. Si la liquidación no es complementaria se deja vacía la casilla.
05	Diferencia entre las casillas 3 y 4.

5 Limitaciones

Sin limitaciones a resaltar.